

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-21

Folio No. 0000500013008

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500013008:

*"Por medio de la presente, solicito de la forma más respetuosa cualquier reporte interno del que disponga la consultoría jurídica en torno a cuáles son los principales obstáculos que se han detectado para el pleno cumplimiento de tratados internacionales que México ha suscrito.*

*En resumen, solicito:*

*1) Cualquier reporte interno que haya sido elaborado por la Consultoría Jurídica en torno a los principales obstáculos legales y administrativos que impiden cumplir plenamente con los compromisos internacionales adquiridos por México."*

**Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por:** La **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-00384, de fecha 30 de enero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Se agradecerá informar al peticionario que la Consultoría Jurídica no cuenta con la documentación con las características solicitadas, toda vez que de conformidad con el Artículo 6° de la Ley sobre la Celebración de Tratados, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Consultoría Jurídica solo formular una opinión acerca de la procedencia de suscribir tratados y, cuando haya sido suscrito, inscribirlo en el registro correspondiente.*

*Asimismo, el seguimiento y evaluación de la instrumentación de los tratados corresponde a las Dependencias del Ejecutivo Federal según el tema sobre el que versen dichos instrumentos jurídicos."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, ya que el seguimiento y evaluación de la instrumentación de los tratados corresponde a las Dependencias del Ejecutivo Federal según el tema sobre el que versen dichos instrumentos jurídicos.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-21**

**Folio No. 0000500013008**

**Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-00384, de fecha 30 de enero de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500013008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

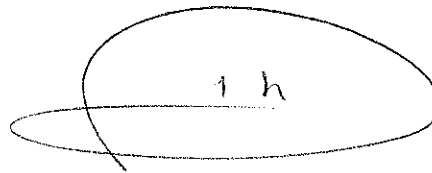
**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

2

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx